5.A. Programas de Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Grado Universidad de Granada-Banco Santander

Este programa ha sido cofinanciado con **150000 €** a través del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y el Banco Santander S.A.

Importante: becarios de convocatorias anteriores

Recordamos que en caso de ser beneficiario de la Beca de Investigación de Grado o Máster de la **convocatoria 2019**, el plazo para remitir la publicación será hasta 31/05/2021.

- La presentación de la documentación sigue siendo a través del acceso identificado para trámites del vicerrectorado.

No hay un modelo establecido ni para la memoria ni para el informe del director.

Modificación de la convocatoria

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de septiembre se ha producido la modificación de determinados aspectos de este programa, así como del baremo de evaluación:

- Resolución aprobada en Consejo de Gobierno de 30/09/2020

Enlace directo a la solicitud:

Antes de acceder es recomendable leer la normativa del programa.

Acceso identificado para la Solicitud

Información y plazo

- **MODALIDAD A.1**: El plazo de solicitud estará comprendido **entre el 14 de septiembre y el 16 de octubre de 2020**, con resolución en **diciembre de 2020**.

- **MODALIDAD A.2:** Debido a la crisis sanitaria que vivimos, se constata la

Copyright© 2025 Universidad de Granada

imposibilidad actual de ejecución de algunos programas de ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia destinados a acciones de movilidad y asistencia u organización de eventos multitudinarios. En consecuencia se informa que se **suspenden temporalmente las solicitudes** de este programa.

Modalidad A.1: Ayudas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Grado

Objetivo

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de la Universidad de Granada que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados.

Condiciones de las becas

- Se concederá un máximo de 100 becas de las que se reservan 7 para el turno de personas con discapacidad. Las plazas no cubiertas en el cupo de discapacidad se acumularán a las del cupo general.
- Las becas tendrán una dotación mínima de 500€ y máxima de 1200€, que se distribuirá de la siguiente manera:
    - Un primer pago de 500€ que se percibirá tras la formalización de la beca.
    - Un total de 700€ tras formalizar la matrícula en un Máster oficial en la Universidad de Granada, no más tarde del 31 de diciembre de 2021.
- Antes del 31 de diciembre de 2021 el beneficiario deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración de su director. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
- El disfrute de estas ayudas será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas de iniciación a la investigación, como pueden ser las becas de la modalidad 5.A.2 de este programa, o las Becas de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Requisitos

- Podrán solicitar estas becas los estudiantes de la Universidad de Granada que hayan superado al menos el 50% de los créditos totales de su plan de estudios de Grado, y siempre que para el curso 2020-2021 se hayan matriculado de al menos 30 créditos.

Copyright© 2025 Universidad de Granada

- La nota media del expediente del candidato deberá ser mayor de 7.5
- La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un doctor vinculado a la Universidad de Granada y adscrito a un departamento que imparta docencia de la titulación que esté cursando el solicitante. El director de la investigación deberá contar al menos con una evaluación positiva de la actividad de investigación por la CNEAI. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que por su situación académica esto no fuera posible, el director del trabajo deberá acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes.
- Cada profesor sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en esta modalidad del programa.
- Quedan excluidos de este programa los estudiantes que hayan disfrutado esta beca con anterioridad.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Copia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
- Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico, sobre 10.
- Copia del resguardo de matrícula del curso 2020/2021, donde consten los créditos matriculados.
- Memoria Científica en la que se incluya el plan de trabajo a desarrollar.
- Informe del director.

Cómo hacer la solicitud:

- Entre en el acceso identificado para trámites como NUEVO USUARIO (en el caso de que no se haya registrado nunca en nuestro acceso). Complete sus datos personales, la categoría academica será de Alumno de la Universidad, no indique ni departamento ni grupo de investigación asociado, puesto que todavía no tiene ninguno.
- Una vez entre en el menú principal de opciones, acceda al Plan Propio de Investigación.
- Dentro de Plan Propio: Nueva Solicitud. Le aparecerá un listado con todos los programas con plazo de solicitud abierto, escoja Becas de Iniciación para estudiantes de GRADO.

Para más dudas puede consultar nuestro apartado Solicitud. Recuerde que sólo se registra la solicitud firmada.

Copyright© 2025 Universidad de Granada

El plazo de solicitud estará comprendido entre el 14 de septiembre y el 16 de octubre de 2020 (incluidos), teniendo que estar registrada la solicitud dentro de dicho plazo. La resolución está prevista para diciembre de 2020.

Criterios de valoración

- La Comisión de Investigación valorará la calificación obtenida en todas las asignaturas cursadas hasta el momento de la realización de la solicitud.
- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.
- Se atenderá a las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones teniendo en cuenta el número de alumnos de cada una de estas que solicitan la beca.
- No se concederá ninguna beca a candidatos con nota media de expediente por debajo de la establecida en la convocatoria de FPU 2019: http://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:752c3ae9-24e2-4beb-ad9a-8698e9ea9f17/gu%C3%ADa%20fpu%202019.pdf (columna “Grado”)

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

Modalidad A.2: Ayudas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Movilidad (Grado):

Objetivo

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes externos a la UGR matriculados durante el curso académico 2019/2020 en un grado de la Universidad de Granada acogiéndose a un programa de movilidad, y que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico, mediante la realización de trabajos de investigación tutelados. Tendrán una especial consideración aquellas solicitudes realizadas por estudiantes provenientes de alguna de las Universidades incluidas en la Alianza Arqus.

Condiciones de las becas

- Se concederá un máximo de 50 becas de las que se reservan 4 para el turno de personas con discapacidad. Las plazas no cubiertas en el cupo de

Copyright© 2025 Universidad de Granada

discapacidad se acumularán a las del cupo general.

- Las becas se llevarán a cabo durante los meses de junio y julio de 2020.
- Las becas tendrán una dotación total de 200€ a percibir al término de la beca (y tras entregar el informe final).
- Antes del 30 de septiembre de 2020, el beneficiario deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe emitido por su director, en el que se valore el trabajo realizado. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
- El disfrute de estas ayudas será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas de iniciación a la investigación.

Requisitos

- Podrán solicitar estas becas los estudiantes de movilidad que están estudiando en la Universidad de Granada, y siempre que para el último año de los estudios de Grado le queden pendientes al menos 30 créditos por cursar.
- La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un doctor vinculado a la Universidad de Granada y adscrito a un departamento que imparta docencia de la titulación que esté cursando el solicitante. El director de la investigación deberá contar al menos con una evaluación positiva de la actividad de investigación por la CNEAI. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que por su situación académica esto no fuera posible, el director del trabajo deberá acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes.
- Cada profesor sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en esta modalidad del programa.
- Quedan excluidos de este programa los estudiantes que hayan disfrutado esta beca con anterioridad.

Formalización de solicitudes

- La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:
- Copia del DNI, NIE o pasaporte del solicitante.
- Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.
- Copia del resguardo de matrícula del curso 2019/2020 actual, donde

Copyright© 2025 Universidad de Granada

consten los créditos matriculados.

- Memoria Científica en la que se incluya el plan de trabajo a desarrollar.
- Informe del director.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del 2 al 27 de marzo de 2020, con resolución en el mes de mayo de 2020.

Criterios de valoración

- La Comisión de Investigación valorará la calificación obtenida en todas las asignaturas cursadas hasta el momento de la realización de la solicitud.
- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.
- Se atenderá a las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

Cómo registrar la solicitud a través de la Sede Electrónica de la UGR

- https://sede.ugr.es/
- Dentro de -Procedimientos/Solicitudes (con registro electrónico)-

  entramos en el apartado del registro electrónico **Solicitud Genérica**.

- Una vez haya entrado con sus datos de usuario de la UGR o con su certificado digital, le saldrá un formulario con sus datos personales ya completados.
- En Exposición de hechos y en Petición puede poner: Registro de la solicitud de las Becas de Iniciación a la Investigación (para estudiantes de máster o de grado) 2020.
- En Documentos Adjuntos tiene que subir el **PDF de la solicitud** que ha obtenido en nuestra aplicación.
- En Destino: **VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA**.

Copyright© 2025 Universidad de Granada